



II. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA



**RECIBIDO**  
12:40 V  
09 FEB. 2021  
DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO POR SU LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2-COVID-19"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 05 de Febrero del 2021.

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE**  
**OAXACA.**  
**PRESENTE.**

**RECIBIDO**  
09 FEB. 2021  
12:23 HRS  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El que suscribe Diputada **Aleida Tonelly Serrano Rosado**, Diputada Local por el Distrito XIX, con cabecera en la Ciudad y Puerto de Salina Cruz, Oaxaca, e integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente remito a Usted, el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, PARA QUE BRINDE CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS AL PERSONAL DE SALUD, ASÍ COMO SU CERTIFICACIÓN, CON EL OBJETO DE BRINDAR UN SERVICIO MÉDICO ADECUADO Y PROFESIONAL A LAS MUJERES DURANTE EL EMBARAZO, EL PARTO Y EL PUERPERIO; DE IGUAL FORMA, SE PROPONE EXHORTAR A LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE OAXACA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LA SUPUESTA NEGATIVA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA A UNA MUJER EMBARAZADA POR PARTE DEL PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL GENERAL DE SAN PABLO HUIXTEPEC "DR. MANUEL VELASCO SUÁREZ".**

Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse a las 11:00 horas del día miércoles diez de febrero del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO.**



II. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO  
DISTRITO XIX  
SALINA CRUZ

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO, POR SU LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 05 de Febrero del 2021.

**DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA.**  
**PRESIDENTE DEL PLENO LEGISLATIVO DE LA**  
**LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

**DIPUTADA ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO**, Diputada Local por el Distrito XIX, con la cabecera en la Ciudad y Puerto de Salina Cruz, Oaxaca, e integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 106 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, PARA QUE BRINDE CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS AL PERSONAL DE SALUD, ASÍ COMO SU CERTIFICACIÓN, CON EL OBJETO DE BRINDAR UN SERVICIO MÉDICO ADECUADO Y PROFESIONAL A LAS MUJERES DURANTE EL EMBARAZO, EL PARTO Y EL PUERPERIO; DE IGUAL FORMA, SE PROPONE EXHORTAR A LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE OAXACA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LA SUPUESTA NEGATIVA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA A UNA MUJER EMBARAZADA POR PARTE DEL PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL GENERAL DE SAN PABLO HUIXTEPEC "DR. MANUEL VELASCO SUÁREZ", al tenor de los siguientes:**

**CONSIDERANDOS**

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO, POR SU LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19”

**ÚNICO.-** La violencia obstétrica, es considerada una violencia institucional y de género, y se manifiesta cuando las mujeres experimentan regaños, burlas, ironías, insultos, amenazas, reclamos, discriminación, humillación, manipulación, negación al tratamiento, falta de acceso al sistema de salud y atención deficiente.

En México y especialmente en Oaxaca, la violencia obstétrica representa un problema en los servicios de salud, de forma tal, que continúa desapercibida en las políticas públicas de salud, lo que representa para las mujeres en la etapa del embarazo, parto y puerperio, una condición de sufrimiento innecesaria, vulneración a sus derechos humanos y un riesgo para su salud. Al respecto, la Organización Mundial de la Salud, reconoce que, a nivel mundial, muchas mujeres sufren un trato irrespetuoso y ofensivo durante el parto en los centros de salud, que no solo viola los derechos de las mujeres a una atención respetuosa, sino que también amenaza sus derechos a la vida, la salud, la integridad física y la no discriminación.

Todas las mujeres tienen derecho a recibir el más alto nivel de cuidados en salud, que incluye el derecho a una atención digna, de calidad y humana, en las etapas del embarazo y el parto, y el derecho a no sufrir violencia ni discriminación. Por ello, el maltrato, la negligencia o la falta de respeto en el embarazo o en el parto, por parte del personal médico, pueden constituirse en una violación a los derechos humanos fundamentales de las mujeres, reconocidos y consagrados por instrumentos internacionales, así como por la legislación nacional y estatal. En particular, las embarazadas tienen derecho a recibir un trato igual de digno que otras personas, a no sufrir discriminación y a obtener el más alto nivel de salud física y mental, incluida la salud sexual y reproductiva.

De acuerdo a datos, de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2016), el 11.2 por ciento de las mujeres sufrió gritos y regaños durante el parto; el 10.3% dijo que el personal se tardó “mucho en atenderla porque decían que gritaba o se quejaba mucho”; el 9.9% fue

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO, POR SU LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19”

ignorada cuando preguntaba sobre el parto o su bebé; el 9.2% fue obligada a permanecer en una posición incómoda o molesta; el 7% sufrió ofensas y humillaciones del personal; casi el 5% de las mujeres señaló que el personal se negó a anestesiarla o ampliar el bloqueo para disminuir el dolor, sin dar explicaciones.; y al 3.2%, tras el parto, le impidieron ver, cargar o amamantar a su bebé, durante más de 5 horas y sin causa alguna o sin que les informaran qué causó la tardanza.

Por su parte, el Instituto Nacional de Salud Pública, en el año 2020 informó que el maltrato físico y verbal solo es otra modalidad de las formas de violencia en la atención obstétrica. Además de la práctica injustificada de cesáreas: en México, de las 3.7 millones de mujeres a las que se les practicó este procedimiento quirúrgico, el 10.3% no fue informada de la razón, y al 9.7% no le pidieron su autorización para realizarla. Dicho instituto concluye, que la violencia obstétrica la han padecido 3 de cada 10 mujeres que tuvieron un parto en México.<sup>1</sup>

La violencia obstétrica, es una de las más frecuentes que enfrentan las mujeres, a pesar de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4°, párrafo cuarto establece: “que toda persona tiene derecho a la protección de la salud”, estableciéndose para el efecto de garantizar tal derecho, la Ley General de Salud que establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Fue el 30 de abril de 2014, cuando México reconoció la necesidad de erradicar la violencia obstétrica como un avance en favor de la equidad de género, considerando a dicha violencia como la negligencia en la atención médica expresada en un trato deshumanizado; el abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, llegando incluso a tratarlos como si fueran emergencias obstétricas; la práctica abusiva de cesáreas pese a existir

---

<sup>1</sup> LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA TAMBIÉN ES VIOLENCIA CONTRA LA MUJER., [La violencia obstétrica también es violencia contra la mujer \(insp.mx\)](#)

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO, POR SU LUCHA COTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"  
condiciones para el parto natural; el uso de métodos anticonceptivos o de la esterilización sin el consentimiento informado y voluntario de la madre, y obstaculizar sin causa médica justificada el apego precoz del recién nacido con su madre, negándole la posibilidad de acogerlo y amamantarlo inmediatamente después de nacer, entre otros.

Empero, la violencia obstétrica contra las mujeres, no solo es una clara violación a los derechos humanos reconocidos por el Estado mexicano, sino también a los reconocidos por los instrumentos internacionales como la Convención de Belém do Pará, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación (CEDAW) y a nivel nacional a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, los cuales protegen a las mujeres de cualquier tipo de violencia, tanto en el ámbito público como el privado.

Actualmente, y en razón de la pandemia que enfrentamos a nivel mundial por el virus sars-cov2 o también denominado coronavirus, se ha hecho más frecuente la negativa de acceso a los servicios de atención obstétrica violándose los derechos a la integridad, a la salud, a la accesibilidad a los servicios de salud, de no discriminación y a una vida libre de violencia. Tal fue el caso, que se viralizó en redes sociales mediante la difundió un video en el que se observa a una mujer de nombre A.R.C, que es originaria de Ayoquezco de Aldama, Oaxaca, que dio a luz a su bebé frente al acceso principal de urgencias del Hospital General de San Pablo Huixtepec, "Dr. Manuel Velasco Suárez", debido a que supuestamente le negaron la atención, de ser así entonces no se le garantizó su derecho a una maternidad sin riesgo, ni su derecho a la integridad personal al ser expuesta a parir en el acceso del hospital a la vista del público.

Lo anterior, presume que la atención brindada muestra severas deficiencias y fallas en el actuar de los profesionales de la salud del Hospital General "Dr. Manuel Velasco Suárez", además de falta de calidad y calidez en el servicio brindado. Esto

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO, POR SU LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"  
pone en evidencia la falta de protección del derecho a la salud conforme a los estándares constitucionales, lo que deja en evidencia un grave problema estructural a nivel estatal.

Ante este contexto, es importante que la Secretaría de Salud y la Dirección de los Servicios de Salud de Oaxaca, desarrollen e implementen acciones de capacitación y documentos informativos a través de los cuales se promuevan los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, con la finalidad de que se prevenga y erradique la discriminación y maltrato durante la atención del embarazo, parto y puerperio en los centros de salud y hospitales de la entidad oaxaqueña.

Por ello, propongo a esta Soberanía exhortar al Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que brinde capacitación en derechos humanos al personal de salud, así como su certificación, con el objeto de brindar un servicio médico adecuado y profesional a las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio; de igual forma, se propone exhortar a la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones realice una investigación sobre la supuesta negativa de la prestación de servicios de atención médica a una mujer embarazada por parte del personal médico y de enfermería del Hospital General Dr. Manuel Velasco Suárez de Huixtepec, Oaxaca.

Por las razones expuestas, someto a la consideración de este Pleno Legislativo proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**ACUERDA:**

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO, POR SU LUCHA COTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19”

**ÚNICO.-** Se exhorta al Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que brinde capacitación en derechos humanos al personal de salud, así como su certificación, con el objeto de brindar un servicio médico adecuado y profesional a las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio; de igual forma, se propone exhortar a la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones realice una investigación sobre la supuesta negativa de la prestación de servicios de atención médica a una mujer embarazada por parte del personal médico y de enfermería del Hospital General de San Pablo Huixtepec “Dr. Manuel Velasco Suárez”.

#### TRANSITORIO

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a los titulares de la Secretaria de Salud y Dirección de los Servicios de Salud de Oaxaca; y de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 10 de Febrero del 2021.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



**DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO  
ROSADO.**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO  
DISTRITO XIX  
SALINA CRUZ